

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.  
P R E S E N T E:**

Quienes motivan y suscriben la presente **C. C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA**, en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35, **36 fracción I se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento por tratarse de actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento**,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, , así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION PARA LA CONTINUIDAD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE CULTURA DEL NUCLEO ECOS DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018**, mismo proponemos bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de: establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio.

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

1.- La Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco dentro del Programa ECOS “ENSAMBLES, COROS Y ORQUESTAS” para el ejercicio 2018, cubrirá el 100% del para el pago de los instructores requeridos para llevar a cabo este programa y el Ayuntamiento proporcionara el lugar, cafetería, papelería, equipo de cómputo y línea telefónica con internet.

2.- Mediante oficio 19/2018, el Director de Cultura Lic. Oscar Fajardo Velasco, solicita sea sometido para aprobación del Pleno la autorización para suscribir el convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaria de Cultura. En razón de lo anterior, la Comisión Edilicia Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jal; con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 12 de febrero de la presente anualidad, estudiada la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:

### **RESOLUTIVOS:**

**UNICO.-** Se autoriza la continuidad del Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, dentro del Programa ECOS en el periodo del 1º de enero al 30 de noviembre de 2018, lo anterior con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley de Gobierno y la administración pública del Estado de Jalisco y sus municipios, ***“se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para: I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del***

**Ayuntamiento**". Facultándose al C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que firmen y suscriban el Convenio correspondiente.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. FEBRERO 12 DE  
2018  
***La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.***

**JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS**  
Presidente de la Comisión

**GENARO SOLANO VILLALVAZO**  
Vocal

**MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA**  
Vocal